



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 165-2022-MDP/LC

Pichari, 31 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2022, se abordó en orden del día la "Propuesta de suscripción de "Acta de Apoyo Interinstitucional entre PROVIAS NACIONAL Unidad Zonal XIV Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Pichari, ello en atención al Acta de Reunión Extraordinaria de fecha 18 de agosto del 2022; Informe N° 822-2022-MDP/GI/HHAG-G, de fecha 25 de agosto del 2022, por el cual, el Ing Henry Arostegui Gutiérrez, con relación a la propuesta de suscripción de acta de apoyo interinstitucional entre PROVIAS NACIONAL y la Municipalidad tiene por objeto aunar esfuerzos para realizar el mantenimiento de la vía Pichari - Puerto ene, por encontrarse en estado intransitable, por lo que recomienda que en sesión de concejo se dilucide este tema;

Que, mediante Opinión Legal N° 551-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 25 de agosto de 2022, el asesor legal Abog. Erik Baler Prado; declara improcedente la solicitud respecto al acta de apoyo interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y PROVIAS NACIONAL, Unidad Zonal XIV AYACUCHO, toda vez que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional Provias Nacional - unidad zonal VRAEM cuenta con el procedimiento de selección la misma que tiene por objeto la contratación del "servicio de mano de obra para el mantenimiento rutinario del corredor vial: Emp PE-3S (Huayllapampa) - Quinua-San Francisco -Puerto Ene Yoyato" por un plazo de 210 días calendarios y finalmente cuenta con el otorgamiento de la buena pro en subasta inversa electrónica N°001-2022-MTP/20.VRAEM "Adquisición de emulsión asfáltica de rotura lenta tipo CSS-1H para el mantenimiento rutinario de la carretera no pavimentada: kimbiri-Pichari-puerto en puerto Yoyato", en defecto los mantenimientos rutinario están presupuestadas en su totalidad para este fin y por ende no amerita el apoyo interinstitucional por parte de la entidad para dichas actividades toda vez que cuenta con presupuesto aprobado.

Que, en sesión ordinaria de vistos el pleno del concejo municipal ha tomado conocimiento de los informes que anteceden y luego del debate correspondiente los señores regidores debido al estado intransitable de la vía por interés público y reclamo constante de la población es necesario el apoyo mancomunado para su intervención en tramos críticos en el tramo que corresponde a la jurisdicción del distrito, invocando que los funcionarios tomen todas las previsiones en materia de seguridad de





Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



las maquinarias y vehículos pesados; y considerando que los procesos de selección aún no están en la etapa contractual, mientras tanto esta latente el malestar de la población;

Que, el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20º de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, y por Unanimidad se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración de "Acta de Apoyo Interinstitucional entre PROVIAS NACIONAL Unidad Zonal XIV Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Pichari, con el objeto de apoyar con las maquinarias de la entidad por el plazo de 3 días, en base a un Plan de intervención por emergencia, para la circunscripción del distrito y PROVIAS NACIONAL Unidad Zonal XIV Ayacucho, dotará con el combustible. Por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción del acta de apoyo interinstitucional, en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, División de Maquinarias, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

012
001
02
Ejecución Maquinarias
045
Ejg. 000
Andino

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Atty. Alejandro León
SECRETARIO GENERAL